



EL INFRASCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

## HACE CONSTAR

Que en relación a los informes finales de auditoría del año fiscal anterior (2025) emitidos por la Contraloría General de Cuentas a los que se refiere el numeral 23 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)

*"Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes."*

De acuerdo al Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002):

*"El Contralor General de Cuentas ...presentará anualmente, en un plazo máximo de 150 días después de cierre del ejercicio fiscal anterior, un informe y dictamen de los resultados de la auditoría practicada a los estados financieros y ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los organismos del Estado, Instituciones, entidades autónomas y descentralizadas."*

Por lo que los informes finales de auditoría serán publicados en un máximo de 30 días después de su recepción, la cual generalmente se realiza en el mes de mayo.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
Alan Josué Pineda Pernillo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL -DAFIM-  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ.



SAN PEDRO CARCHÁ,  
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN